GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 378/23

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 2 AL CONTRATO PR / DL N° 294/22 SUSCRITO CON LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 PARA LA *"PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.414".**

Asunción, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Contrato PR / DL N° 294/22 suscripto con LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.; la Resolución PR / PR N° 225/22 de fecha 07 de diciembre de 2022; el Memorándum GPT/GMPT 136/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta Mauricio José Troche; la Nota Interna DOC N° 802/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota de fecha 25 de octubre de 2023, de la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.; la Nota Interna DOC N° 489/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/50/701/2023 de fecha 31 de octubre del 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 523/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 14.692/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR / DL N° 294/22 de fecha 10 de junio de 2022, vincula a PETROPAR con LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022 para la *"Provisión de Gases Industriales para la Planta Mauricio José Troche"*, ID N° 411.414, con una vigencia original hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, conforme la cláusula novena la administración del Contrato se encuentra a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta Mauricio José Troche.

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), I.V.A. incluido, y el monto máximo del Contrato es de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones), I.V.A. incluido.

Que, por Resolución PR / PR N° 225/22 de fecha 07 de diciembre de 2022, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato PR / DL N° 294/22 de fecha 10 de junio de 2022, suscrito con la firma La Oxigena Paraguaya S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022 para la "*Provisión de Gases Industriales para Planta M. J. Troche"*, ID N° 411.414, a fin de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, por Memorándum GPT/GMPT 136/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Mantenimiento Planta Mauricio José Troche solicita ampliar la vigencia del Contrato PR / DL N° 294/22 hasta el 30 de junio de 2024, considerando que a la fecha, el citado contrato, tiene un saldo respecto al monto máximo, el cual es de ₲ 41.640.729 (guaraníes cuarenta y un millones seiscientos cuarenta mil setecientos veintinueve), además señala lo estratégico de los insumos en cuestión contemplados en dicho contrato con miras a los servicios de mantenimiento durante el periodo de zafra venidero, y menciona que el monto máximo del contrato se encuentra ejecutado en un 58,35%.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 378/23

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 2 AL CONTRATO PR / DL N° 294/22 SUSCRITO CON LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 PARA LA *"PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.414".**

Que, por Nota DOC N° 802/23 de fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., la conformidad para la ampliación solicitada.

Que, por Nota de fecha 25 de octubre de 2023, la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., expresa su conformidad con respecto a la ampliación solicitada.

Que, por Nota Interna DOC N° 489/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita derivar los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de obtener el análisis sobre la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 2, con la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Que, por Nota Interna DJU/701/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la Dirección Jurídica expresa lo siguiente: *"...sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, se podrá válidamente dar prosecución administrativa del presente pedido; y, fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma".*

Que el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: *"...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*

Que, por Nota Interna DOC N° 523/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General los antecedentes de referencia, a fin de continuar con los trámites administrativos de rigor.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento original que reposa en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar ñanemba'e

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 378 /23

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 2 AL CONTRATO PR / DL N° 294/22 SUSCRITO CON LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 PARA LA *"PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.414".**

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

Que, la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4°, establece como objeto y funciones de la Empresa: *"...e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bines muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR / DL N° 294/22 con la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022 para la *"PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 411.414, a fin de extender la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2024, quedando redactada conforme al siguiente texto:

ADENDA N° 2

AL CONTRATO PR/DL N° 294/22

Celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2023, entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente EDDIE JARA ROJAS, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., con RUC N° 80002019-7, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 3650 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ADRIA SELENE MARTINEZ RICARTTI, con Pasaporte N° G26028930, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL N° 294/22 suscrito en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°

Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 378 /23

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 2 AL CONTRATO PR / DL N° 294/22 SUSCRITO CON LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 PARA LA *"PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.414".**

01/2022 para la "PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 411.414, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/DL N° 294/22 hasta el 30 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 294/22 suscrito en fecha 10 de junio de 2022, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.
En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 2 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Artículo 2°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4° .- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 2
AL CONTRATO PR/DL Nº 294/22

Celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2023, entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con **RUC N° 80002675-6,** domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** con **RUC N° 80002019-7,** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 3650 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ADRIA SELENE MARTINEZ RICARTTI,** con Pasaporte N° G26028930, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL Nº 294/22 suscrito en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022** para la "**PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 411.414**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/DL N° 294/22 hasta el 30 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 294/22 suscrito en fecha 10 de junio de 2022, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 2 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Adria Martínez
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

ADRIA SELENE MARTINEZ RICARTTI
PROVEEDOR
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS

EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES